



# FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

## REGLAMENTO PARA CAMPEONATOS NACIONALES

---

### PRINCIPIOS GENERALES

---

**ARTICULO 1.-** La organización y realización de los Campeonatos Nacionales, en todas las categorías estarán a cargo de la Asociación sede, bajo la supervisión y control de la Junta Directiva de la Federación a través de la Dirección de Campeonatos Nacionales.

**ARTÍCULO 2.-** La organización y realización de los Torneos de la Liga Nacional de Baloncesto, tanto masculino como femenina, estarán a cargo de las Comisiones Nacionales respectivas, bajo el control de sus Comisionados Nacionales y la supervisión de la Junta Directiva de la Federación.

**ARTICULO 3.-** La organización y realización de los Torneos de la Liga Profesional de Baloncesto, estarán a cargo de sus respectivas Juntas Directivas.

**ARTÍCULO 4.-** Los Campeonatos Nacionales de las categorías de Minibaloncesto, Infantil, Cadetes, Juvenil y Mayores, se realizarán en la fechas y sedes que determine la Asamblea General Ordinaria o en su defecto la Junta Directiva de la Federación.

**ARTICULO 5.-** Para participar en los Campeonatos Nacionales, las Asociaciones afiliadas deberán tener sus autoridades legalmente constituidas y estar solventes en todos los aspectos con la Federación.

**ARTICULO 6.-** Para que una competencia sea considerada Campeonato Nacional, deberán participar no menos de ocho (8) entidades afiliadas a la Federación.

**ARTÍCULO 7.-** Son funciones de la Dirección de Campeonatos Nacionales:

- a).- Recibir las inscripciones de las Asociaciones y determinar cuales pueden ser aceptadas de acuerdo con lo señalado en sus Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones.
- b).- Fijar conjuntamente con la Asociación sede el Programa General del Campeonato.
- c).- Elaborar el Calendario Oficial del Campeonato.
- d).- Revisar, aprobar o improbar las credenciales de los delegados representantes de los organismos afiliados que participen en los Campeonatos.
- e).- Considerar los informes de la Comisión Técnica y resolver los casos que lo requieran.



# FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

f).- Aprobar la clasificación final de las entidades que participen en el Campeonato, la cual debe ser presentada por la Comisión Técnica.

**ARTICULO 8.-** La Federación estará permanentemente representada en los Campeonatos Nacionales por miembros de su Junta Directiva y de la Comisión Técnica.

---

## DE LAS CATEGORIAS NACIONALES

---

**ARTICULO 9.-** La Federación reconoce las siguientes categorías nacionales:

- a).- **Minibaloncesto.-** Masculino y femenino para jugadores (as) de hasta doce (12) años, cumplidos durante el año de realización del campeonato.
- b).- **Infantil.-** Masculino y femenino para jugadores (as) de hasta catorce (14) años, cumplidos durante el año de realización del campeonato.
- c).- **Cadetes.-** Masculino y femenino para jugadores (as) de hasta quince (15) años, cumplidos durante el año de realización del campeonato.
- d).- **Juvenil.-** Masculino y femenino para jugadores (as) de hasta diecisiete (17) años, cumplidos durante el año de realización del campeonato.
- e).- **Mayores Femenino.-** Para jugadoras de cualquier edad.
- f).- **Sub 21 Masculino.-** Para jugadores de hasta veintiuno (21) años, cumplidos durante el año de realización del Campeonato

---

## DE LAS ASOCIACIONES

---

**ARTICULO 10.-** Las Asociaciones, para poder obtener las sedes de los Campeonatos Nacionales deberán presentar en la Asamblea General ordinaria, los recaudos que garanticen el éxito técnico y organizativo del evento. Igualmente deberán responsabilizarse por los gastos inherentes a la organización del campeonato, estando obligados a remitir mensualmente un informe de la organización del torneo a la junta Directiva de la Federación.

**ARTÍCULO 11.-** Las Asociaciones sedes de los campeonatos nacionales serán:

- a).- Las designadas por la Asamblea General Ordinaria de la Federación.
- b).- Las que designe la Junta Directiva de la Federación, cuando las sedes principales y suplentes designadas por la Asamblea General Ordinaria se vean imposibilitadas de organizar el evento.
- c).- La que designe la Junta Directiva de la Federación cuando su designación se declare desierta en la Asamblea General Ordinaria.

**ARTICULO 12.-** La Asociación sede proporcionará a través de la Junta Directiva de la Federación y con un mínimo de treinta (30) días de antelación a la fecha del evento, un listado de hoteles y restaurantes con el precio de estos servicios, que



## FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

puedan ser utilizados por las Asociaciones participantes en los campeonatos nacionales.

**ARTÍCULO 13.-** Son funciones de las Asociaciones sedes:

- a).- Las gestiones de cooperación para la realización de los campeonatos nacionales por ante los organismos públicos y privados, y demás entidades.
- b).- Mantener informada a la Federación de las actividades relacionadas con la organización del campeonato nacional.
- c).- Designar las comisiones necesarias para la organización del evento.
- d).- El acondicionamiento de las instalaciones necesarias para el evento y proveer los funcionarios y útiles que se necesiten para el funcionamiento de la Junta Directiva y la Comisión Técnica.
- e).- Cubrir los gastos de organización del campeonato incluidos los necesarios por derecho de organización del evento.
- f).- Presidir los actos protocolares del campeonato conjuntamente con los miembros de la Junta Directiva de la Federación y la Comisión Técnica.

**ARTÍCULO 14.-** La Asociación sede deberá presentar a la Junta Directiva un informe relacionado con el campeonato, en un lapso no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su clausura.

---

### DE LA COMISION TECNICA

---

**ARTICULO 15.-** La Comisión Técnica para cada campeonato nacional, estará integrada por tres (3) miembros, designados por la Junta Directiva de la Federación.

**ARTÍCULO 16.-** Son funciones de la Comisión Técnica:

- a).- Inspeccionar antes del inicio del campeonato las instalaciones deportivas y elementos de control, con el fin de precisar si cumplen con lo indicado en las Reglas Oficiales y presentar informe escrito y sus conclusiones a la Junta Directiva.
- b).- Revisar y controlar las fichas de los jugadores (as), pudiendo rechazar las que no llenen los requisitos señalados en los Estatutos y Reglamentos de la Federación.
- c).- Verificar si los colores de los uniformes de los Estados participantes son los señalados en el Artículo 30 de este Reglamento.
- d).- Verificar las cédulas de identidad y las edades de los jugadores (as), rechazando los que no llenen los requisitos señalados en los Estatutos y Reglamentos de la Federación.
- e).- Elaborar el calendario de entrenamientos de los equipos participantes.
- f).- Estar presentes mediante uno de sus miembros en todos los juegos y designar los jueces, árbitros, anotadores, cronometristas, estadísticos y demás personal de mesa técnica, de los mismos.



## FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

- g).- Exigir a los jueces, la presentación por escrito de los informes relacionados con las irregularidades presentadas en los juegos del campeonato, en un lapso no mayor de seis (6) horas después de finalizado el juego respectivo.
- h).- Decidir con relación a las protestas interpuestas por irregularidades que se hayan presentado en los juegos del campeonato, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 44, 45 y 46 de este reglamento.
- i).- Realizar reuniones con los integrantes del personal técnico a fin de orientar las actividades, para el mejor desarrollo del campeonato, cuando así lo juzgare conveniente.
- j).- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emanadas de los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y resoluciones de la Federación.
- k).- Elaborar un informe relacionado con la actuación del personal técnico del campeonato.
- l).- Dictar las sanciones provisionales por cualquier acto de indisciplina que suceda durante el campeonato, remitiendo los expedientes correspondientes al Consejo de Honor de la Federación para su estudio y decisión definitiva, de acuerdo a los Estatutos y reglamentos.
- m).- Presentar a la Junta Directiva de la Federación, antes de la clausura, el acta final del campeonato con la clasificación final del mismo y los merecedores a premios y menciones.
- n).- Editar boletines diarios para informar todo lo relacionado con el desarrollo del campeonato, así como la Memoria Técnica respectiva.

**ARTÍCULO 17.-** La Comisión Técnica se mantendrá en sesión permanente durante el desarrollo del campeonato y acordará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones deberán ser aprobadas por mayoría simple de sus asistentes. El Presidente de la misma estará investido de voto calificado.

**ARTÍCULO 18.-** La Comisión Técnica podrá convocar reuniones con los delegados de las Asociaciones participantes en el campeonato cuando lo considere necesario, para lo cual deberá convocar con tres (3) horas por lo menos de anticipación a su realización. Igualmente cuando los delegados requieran reunirse con la Comisión Técnica, deberán cursar solicitud escrita y firmada por un mínimo de cinco (5) de ellos. La Comisión Técnica a tales efectos fijará lugar, fecha y hora para la realización de la misma.

---

### DE LOS PARTICIPANTES

---

**ARTÍCULO 19.-** Toda Asociación afiliada a la Federación, legalmente constituida y con sus autoridades vigentes, podrá estar representada por una delegación en los campeonatos nacionales, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones de la Federación.



## FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

**ARTÍCULO 20.-** Las Asociaciones afiliadas a la Federación cuyas Juntas Directivas no se encuentren legalmente constituidas, solo podrán participar en los campeonatos nacionales, si así lo decide la Junta Directiva de la Federación.

---

### DE LA INSCRIPCION DE LAS ASOCIACIONES

---

**ARTÍCULO 21.-** Para la participación en los campeonatos nacionales, las Asociaciones realizarán una preinscripción por ante la Junta Directiva de la Federación, mediante comunicación escrita debidamente firmada por el Presidente y el Secretario General de las mismas, por lo menos con treinta (30) días continuos de anticipación a la fecha de inicio del torneo. La comunicación deberá llevar con carácter de obligatoriedad:

- a) listado de 24 jugadores
- b) C.I. digitalizada en formato jpg para los jugadores ya registrados
- c) C.I. digitalizada en formato jpg y fotografía tipo carnet con fondo claro en formato jpg para jugadores no registrados

**ARTÍCULO 22.-** Las Asociaciones preinscritas deberán realizar la inscripción definitiva, por ante la Junta Directiva de la Federación mediante comunicación escrita debidamente firmada por el Presidente y el Secretario General de la misma y enviar como fondo de garantía, cheque de gerencia a nombre de la Federación Venezolana de Baloncesto o copia de depósito a la cuenta de esta entidad, por Un Mil Bolívares Fuertes (BF. 1.000,00), al mismo tiempo depósito del costo de las licencias de jugadores y entrenadores no registrados todo esto, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de inicio del torneo.

**ARTICULO 23.-** Los congresillos técnicos se realizarán en la sede del torneo el día anterior a la fecha del inicio del campeonato y en el mismo los delegados de las Asociaciones inscritas deberán consignar sus respectivas credenciales firmadas por el Presidente el Secretario General de la entidad que representan, licencia nacional de jugadores y entrenadores vigente y formulario de inscripción emitido por la Dirección de Elegibilidad y Fichaje

**ARTÍCULO 24.-** La participación de los delegados de las asociaciones que no presenten su respectiva credencial solo será aprobada por el representante de la Federación.

**ARTÍCULO 25.-** Las Asociaciones debidamente inscritas para participar en un campeonato nacional que no asistan a los congresillos técnicos, perderán el derecho a participar en el evento de la referencia así como el fondo de garantías, el cual pasará a formar parte de los ingresos de la Federación.

---

### DE LAS DELEGACIONES

---



## FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

**ARTÍCULO 26.-** Las Asociaciones podrán acreditar un delegado principal y uno suplente, quienes serán sus representantes ante la Junta Directiva de la Federación y la Asociación sede, el Comité Organizador y la Comisión Técnica, mientras dure el campeonato.

**ARTÍCULO 27.-** Los delegados de las Asociaciones que asistan a los campeonatos nacionales deberán ser miembros de sus Juntas Directivas y tendrán la obligación de asistir a las reuniones convocadas por la Comisión Técnica.

**ARTÍCULO 28.-** Toda Asociación participante podrá incluir en sus delegaciones a un miembro del personal técnico, bien sea árbitro, oficial de mesa o estadístico, cancelar sus gastos de pasajes, alojamiento, alimentación y viáticos. El alojamiento será en el mismo lugar donde se aloje el personal de la Federación.

**ARTÍCULO 29.-** La Asociación sede designará a cada delegación participante una madrina para los actos protocolares que se realicen.

**ARTICULO 30.-** Los colores de los uniformes de las Asociaciones afiliadas a la Federación son los siguientes:

**AMAZONAS:** Uniforme color **AZUL** con letras, números y adornos en color **BLANCO**. Cuando le corresponda jugar con **ARAGUA** y **FALCON**, usará camisetas color **BLACO** con letras, números y adornos en color **AZUL**.

**ANZOATEGUI:** Uniforme color **AMARILLO** con letras, números y adornos en color **ROJO**. Cuando le corresponda jugar con **APURE**, usará camisetas color **ROJO** con letras, números y adornos en color **AMARILLO**.

**APURE:** Uniforme color **AMARILLO** con letras, números y adornos en color **AZUL REY**.

**ARAGUA:** Uniforme color **AZUL REY** con letras, números y adornos en color **ROJO**.

**BARINAS:** Uniforme color **AZUL ELECTRICO** con letras, números y adornos en color **ROJO Y BLANCO**.

**BOLIVAR:** Uniforme color **NEGRO** con letras, números y adornos en color **BLANCO** y **ROJO**. Cuando le corresponda jugar con **TACHIRA**, usará camisetas color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **NEGRO**.

**CARABOBO:** Uniforme color **ROJO VINO** con letras, números y adornos en color **BLANCO**.



## FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

**COJEDES:** Uniforme color **ANARANJADO** con letras, números y adornos en color **NEGRO**.

**DELTA AMACURO:** Uniforme color **ROJO VINO** con letras, números y adornos en color **AMARILLO**. Cuando le corresponda jugar con **CARABOBO**, usará camisetas color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **ROJO VINO**.

**DISTRITO CAPITAL:** Uniforme color **VERDE** con letras, números y adornos en color **BLANCO**.

**FALCON:** Uniforme color **AZUL REY** con letras, números y adornos en color **AMARILLO**. Cuando le corresponda jugar con **ARAGUA**, usará camisetas color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **AZUL**.

**GUARICO:** Uniforme color **AZUL** con letras, números y adornos en color **NEGRO Y BLANCO**. Cuando le corresponda jugar con **FALCON**, usará camisetas color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **NEGRO**.

**LARA:** Uniforme color **ROJO** con letras, números y adornos en color **BLANCO**.

**MERIDA:** Uniforme color **ANARANJADO** con letras, números y adornos en color **AZUL**. Cuando le corresponda jugar con **COJEDES**, usará camisetas color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **ANARANJADO**.

**MIRANDA:** Uniforme color **GRIS** con letras, números y adornos en color **AMARILLO ORO**.

**MONAGAS:** Uniforme color **MARRON** con letras, números y adornos en color **BLANCO**.

**NUEVA ESPARTA:** Uniforme color **VERDE** con letras, números y adornos en color **ROJO**. Cuando le corresponda jugar con **DISTRITO CAPITAL**, usará camisetas color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **VERDE**.

**PORTUGUESA:** Uniforme color **ROJO** con letras, números y adornos en color **NEGRO**. Cuando le corresponda jugar con **LARA**, usará camisetas color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **ROJO**.

**SUCRE:** Uniforme color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **ROJO**. Cuando le corresponda jugar con **ZULIA**, usará camisetas color **NEGRO** con letras, números y adornos en color **BLANCO**.

**TACHIRA:** Uniforme color **NEGRO** con letras, números y adornos en color **AMARILLO ORO**.



## FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

**TRUJILLO:** Uniforme color **BLANCO** y **VERDE** con letras, números y adornos en color **ROJO**.

**VARGAS:** Uniforme color **VERDE AGUA** con letras, números y adornos en color **AZUL**.

**YARACUAY:** Uniforme color **ANARANJADO** con letras, números y adornos en color **BLANCO**. Cuando le corresponda jugar con **COJEDES**, usará camisetas color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **ANARANJADO**.

**ZULIA:** Uniforme color **BLANCO** con letras, números y adornos en color **NEGRO**.

**ARTÍCULO 31.-** Las Asociaciones podrán inscribir en la forma 5 hasta un máximo de doce (12) jugadores (as) a excepción de la categoría de minibaloncesto, donde solo se podrá inscribir un máximo de diez (10) jugadores (as).

**ARTICULO 32.-** Los jugadores (as) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a).- Estar dentro del límite de edad señalada para su categoría.
- b).- No estar cumpliendo sanción disciplinaria impuesta por el Consejo de Honor de la Federación o sus organismos afiliados.
- c).- Estar registrado ante la Dirección de Elegibilidad y Fichaje**

**ARTÍCULO 33.-** Todo jugador que fuese inscrito por más de una Asociación se le eliminará su inscripción y se sancionará de acuerdo a lo previsto en el Código de Penas.

**ARTÍCULO 34.-** La Comisión Técnica podrá utilizar los medios legales pertinentes a fin de verificar la edad e identidad de los jugadores (as).

---

### DE LA COMPETENCIA

---

**ARTICULO 35.-** Los campeonatos nacionales se realizarán de acuerdo a las reglas vigentes de la Federación Internacional de Baloncesto y por el sistema de todos contra todos cuando el número de participantes sea inferior a ocho (8), salvo que el tiempo previsto para su realización permita efectuarlo en una vuelta, con mayor número de participantes.

**ARTICULO 36.-** En los campeonatos nacionales que se realicen por el sistema de fase eliminatoria y fase final, la Federación determinará el número de grupos para la fase eliminatoria, el número de equipos por grupo y el número de equipos a clasificar por cada grupo para la fase final.

**ARTICULO 37.-** El calendario de juegos será elaborado por la Federación y entregado a los delegados el día del congresillo técnico.



## FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

**ARTICULO 38.-** Se computarán dos (2) puntos por juego ganado, un (1) punto por juego perdido y cero (0) puntos por juego perdido por no presentación. Para la categoría de minibaloncesto se computarán dos (2) puntos por juego ganado, punto y medio (1 ½) por juego empatado, un (1) punto por juego perdido y cero (0) punto por juego perdido por no presentación.

**ARTÍCULO 39-** Cuando se produzcan empates en cualquier lugar de la clasificación del torneo, la Comisión técnica tendrá la discrecionalidad de decidir la formula de desempate.

**ARTICULO 40-** Los equipos que pierdan un juego por no presentación sin causas justificadas serán excluidos del campeonato, otorgándosele a sus oponentes los juegos por efectuar si así fuere el caso y los causantes del mismo serán sancionados de acuerdo a lo previsto en el Código de Penas.

**ARTICULO 41-** Los integrantes de los equipos que se retiren de un campeonato nacional sin causas justificadas, serán sancionados de acuerdo a lo previsto en el Código de Penas y los juegos efectuados o por efectuar del equipo en referencia, serán computados como ganados por sus oponentes.

**ARTÍCULO 42-** Los equipos que se les comprueben irregularidades en su inscripción serán excluidos del evento y los infractores sancionados de acuerdo a lo previsto en el Código de Penas y los juegos efectuados o por efectuar, serán computados como ganados por sus oponentes.

**ARTICULO 43-** Las Asociaciones inscritas para participar en los campeonatos nacionales están obligadas a participar en los actos de inauguración del evento, los infractores a esta disposición, serán sancionados con multa de Quinientos Bolívares Fuertes (BF. 500,00).

---

### DE LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TECNICO

---

**ARTICULO 44-** Las protestas y/o reclamaciones relacionadas con el desarrollo técnico de los campeonatos nacionales deberán ser interpuestas por los delegados de los equipos afectados, por escrito y duplicado, por ante la Junta Directiva de la Federación quien emitirá el fallo correspondiente e inapelable.

**ARTICULO 45-** Las protestas y/o reclamaciones relacionadas con el desarrollo técnico de los juegos en los campeonatos nacionales deberán hacerla los capitanes de los equipos si fuere el caso, firmando bajo protesta al pie de la planilla de anotación inmediatamente después de concluir el juego objeto de la



## FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

protesta, y ratificada por los delegados de los equipos afectados, por escrito y duplicado en un lapso no mayor de doce (12) horas, después de finalizado el juego ante la Comisión Técnica, quien emitirá un fallo inapelable en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas después de finalizado el juego que originó la protesta.

**ARTICULO 46.-** Los equipos afectados por una protesta relacionada con el desarrollo técnico de un juego no están obligados a jugar hasta tanto la Comisión Técnica dicte el fallo correspondiente.

**ARTICULO 47.-** Las protestas deberán ser acompañadas obligatoriamente por la cantidad de Doscientos Cincuenta Bolívars Fuertes (BF. 250,00), los cuales serán devueltos en caso de que la misma sea favorable a quien la interpone. Las protestas relacionadas con decisiones de apreciación no serán admitidas.

---

### DEL PERSONAL TECNICO

---

**ARTICULO 48.-** Los jueces, árbitros, anotadores, cronometristas, estadísticos y demás personal de mesa técnica serán designados de manera irrecusable por la Junta Directiva de la Federación y los de cada uno de los juegos por la Comisión Técnica.

**UNICO.-** Se anexa tabla de pago de honorarios profesionales del personal técnico en los campeonatos nacionales.

---

### DE LA PREMIACION

---

**ARTICULO 49.-** La Junta Directiva de la Federación otorgará como premiación los tres (3) primeros lugares de los campeonatos nacionales, placas que los acrediten como tal.

**ARTICULO 50.-** La Asociación sede otorgará como premiación trofeos, medallas y pergaminos a los equipos Campeón, Subcampeón y Tercer Lugar, al Mejor Encestador, al Mejor Triplista, al Mejor Lanzador de Tiros Libres, al Mejor Rebotero, al Mejor en Asistencias y al Jugador Más Valioso.

---

### DE LOS SERVICIOS MEDICOS

---

**ARTICULO 51.-** La Asociación sede será responsable de manera obligatoria de todo lo referente a la prestación del Servicio Médico a los participantes en los campeonatos nacionales y deberán garantizar la presencia del personal médico y paramédico durante la realización de todos y cada uno de los juegos del evento.



# FEDERACION VENEZOLANA DE BALONCESTO

---

## DISPOSICIONES FINALES

---

**ARTICULO 52.-** Los campeonatos nacionales eliminatorios para los Juegos Deportivos Nacionales no se otorgarán de la manera tradicional como se establece en este Reglamento y los Estatutos Federativos, debiéndose realizar las diligencias para la Comercialización que pueda producir los mejores beneficios a la organización..